



## TÉRMINOS DE REFERENCIA - CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL OTORGAMIENTO DEL SELLO NACIONAL DE NEGOCIOS VERDES

### INTRODUCCIÓN

La presente convocatoria surge como un esfuerzo conjunto y coordinado entre la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) y ProColombia, con el objetivo de fortalecer el tejido empresarial sostenible de la región. Esta articulación institucional busca potenciar el Sello Nacional de Negocios Verdes (SNNV) como el máximo distintivo de excelencia para la oferta exportable colombiana que cumple con altos estándares de sostenibilidad.

Bajo el marco del Plan Nacional de Negocios Verdes 2022–2030, esta alianza estratégica combina la autoridad ambiental de la CAR en el territorio, el respaldo normativo y técnico de la Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles del Ministerio, y la experiencia en promoción internacional de ProColombia. El propósito fundamental es brindar a las unidades productivas de la jurisdicción una plataforma de visibilidad y competitividad que les permita posicionarse en mercados globales, asegurando que el crecimiento económico de la región esté intrínsecamente ligado a la protección de nuestro capital natural y al cumplimiento de criterios de sostenibilidad verificables

### 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA CONVOCATORIA

<b>Entidad convocante</b>	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR
<b>Dependencia</b>	Dirección Técnica de Sostenibilidad e Innovación para el fortalecimiento de la Cultura Ambiental
<b>Objeto</b>	Otorgar el Sello Nacional de Negocios Verdes (SNNV) a las unidades productivas avaladas por la Corporación como Negocio Verde que demuestren niveles de excelencia en sus estándares de sostenibilidad y cumplan rigurosamente con los criterios de selección establecidos.
<b>Cupo disponible</b>	Hasta diez (10) negocios verdes seleccionados
<b>Duración de la convocatoria</b>	21 de mayo al 30 de mayo de 2026
<b>Vigencia del sello</b>	Dos (2) años con seguimiento y renovación
<b>Año</b>	2026



Bogotá, D. C. Avenida La Esperanza No. 62-49  
[www.car.gov.co](http://www.car.gov.co) Conmutador 5801111. Email [sau@car.gov.co](mailto:sau@car.gov.co)

## TÉRMINOS DE REFERENCIA - CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL OTORGAMIENTO DEL SELLO NACIONAL DE NEGOCIOS VERDES

### 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La Ventanilla de Negocios Verdes de la CAR Cundinamarca, en articulación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) a través de la Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles (ONVS), y con el apoyo de ProColombia, abre la presente convocatoria pública para otorgar el Sello Nacional de Negocios Verdes (SNNV) a un máximo de ocho (8) unidades productivas avaladas por la Corporación, que cumplan con los criterios establecidos en estos Términos de Referencia.

El Sello Nacional de Negocios Verdes es la herramienta oficial de promoción nacional e internacional que identifica la oferta exportable de Colombia con altos estándares de sostenibilidad. Su uso está respaldado por el Acuerdo de Licencia Marcaria suscrito entre el MADS y ProColombia, y otorga a sus portadores un factor de diferenciación competitiva ante compradores, cooperantes y mercados globales.

### 2. JUSTIFICACIÓN

La presente convocatoria se fundamenta en el Plan Nacional de Negocios Verdes 2022–2030, específicamente en su Objetivo Estratégico 2 (OE2), el cual ordena el fortalecimiento y escalamiento de modelos productivos sostenibles con potencial de expansión en mercados globales. En este contexto, el Sello Nacional de Negocios Verdes (SNNV) se consolida como el instrumento técnico y comercial más relevante para que la CAR Cundinamarca valide la excelencia de su oferta regional ante compradores internacionales.

La adopción del SNNV bajo la modalidad de convocatoria pública no solo garantiza los principios de transparencia, igualdad y objetividad propios del Sistema Nacional Ambiental (SINA), sino que asegura que los negocios seleccionados cumplan con los estándares de debida diligencia y trazabilidad que los mercados verdes modernos exigen actualmente.

### 3. PÚBLICO OBJETIVO

Esta convocatoria está dirigida exclusivamente a los Negocios Verdes avalados por la CAR Cundinamarca que reúnan las siguientes características:

- Se encuentren en etapa de consolidación o escalamiento de su modelo productivo hacia mercados globales.
- Cuenten con una oferta de productos y/o servicios terminados susceptibles de comercialización.
- Tengan la visión de expandir sus operaciones hacia mercados regionales, nacionales o internacionales.



## TÉRMINOS DE REFERENCIA - CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL OTORGAMIENTO DEL SELLO NACIONAL DE NEGOCIOS VERDES

- Estén legalmente constituidos como persona jurídica.

### 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Para ser admitido en el proceso de autorización de uso del Sello Nacional de Negocios Verdes, la unidad productiva deberá acreditar el cumplimiento de la totalidad de los siguientes requisitos al momento del cierre de la convocatoria:

#### 4.1 Desempeño ambiental verificado

Contar con un porcentaje de cumplimiento igual o superior al setenta y uno por ciento (71%) en la última aplicación de la Hoja de Verificación de Criterios de Negocios Verdes, en su versión más reciente. Este puntaje será validado directamente con el informe técnico oficial emitido por la Ventanilla de Negocios Verdes de la CAR Cundinamarca. No se aceptarán autoevaluaciones ni evaluaciones realizadas por entidades distintas a la Corporación.

#### 4.2 Aval de confianza vigente

El negocio debe contar con el Aval de Confianza otorgado por la CAR Cundinamarca y que se encuentre vigente al momento del cierre de la convocatoria. Este aval certifica que la unidad productiva ha sido verificada in situ por la Ventanilla de Negocios Verdes como un negocio reconocido por la autoridad ambiental.

#### 4.3 Cumplimiento normativo y sanitario

Los productos que se postularán para el uso del sello deberán contar con el registro sanitario o de control correspondiente según su categoría, emitido por la autoridad competente:

- Alimentos y bebidas: Registro INVIMA vigente.
- Cosméticos: Notificación Sanitaria Obligatoria (NSO) conforme a la Decisión 516 de la CAN y Registro INVIMA vigente.
- Insumos agropecuarios (fertilizantes, acondicionadores, plaguicidas): Registro ICA vigente conforme a la normativa aplicable.
- Otras categorías: el registro equivalente exigido por la autoridad sanitaria o fitosanitaria competente.

#### 4.4 Preparación para mercados de exportación

Los productos deberán demostrar preparación técnica para comercialización en mercados internacionales, incluyendo:



## TÉRMINOS DE REFERENCIA - CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL OTORGAMIENTO DEL SELLO NACIONAL DE NEGOCIOS VERDES

- Empaque y embalaje: cumplimiento de estándares técnicos de exportación en cuanto a resistencia, inocuidad y presentación.
- Etiquetado – Alimentos: Resolución 5109/2005 (rotulado general), Resolución 333/2011 (información nutricional) y Resoluciones 810/2021 y 2492/2022 (sellos de advertencia frontales).
- Etiquetado – Cosméticos: Decisión 516 de la CAN.
- Etiquetado – Insumos agropecuarios: normativa ICA vigente según tipo de producto.

### 4.5 Formalización legal

La unidad productiva deberá estar legalmente constituida y contar con:

- Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
- Certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas) o registro mercantil vigente (personas naturales comerciantes), con antigüedad no mayor a noventa (90) días calendario al cierre de la convocatoria.

### 4.6 Compromiso de gestión de información

El postulante deberá manifestar expresamente su voluntad de:

- Suministrar información detallada y veraz a ProColombia y/o al MADS cuando sea requerida para la gestión del sello o para la participación en ruedas comerciales y programas de promoción.

Una vez haya sido beneficiado se compromete a:

- Diligenciar los anexos del proceso del Sello Nacional de Negocios Verdes: Formato de Solicitud de Uso del Sello (F-M-GDS-22), el Anexo de Internacionalización (F-M-GDS-09 v5).
- Suscribir el Acuerdo de Voluntades para el uso responsable del Sello y cumplir con el manual de identidad visual asociado a la Marca País Colombia.

## 5. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA POSTULACIÓN

La carpeta de postulación deberá contener los siguientes documentos en formato digital (PDF), debidamente firmados o autenticados según corresponda:

**TÉRMINOS DE REFERENCIA - CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL OTORGAMIENTO DEL SELLO NACIONAL DE NEGOCIOS VERDES**

N°	Documento	Obligatorio
1	Registro Único Tributario (RUT) actualizado.	Sí
2	Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil vigente (máximo 90 días de expedición).	Sí
3	Documento de identidad del representante legal o persona natural responsable del negocio.	Sí
4	Registro INVIMA, NSO o Registro ICA del(los) producto(s) a postular, según categoría.	Sí
5	Evidencia fotográfica del etiquetado y empaque de los productos postulados, en la que se visualice claramente el logo del Aval de Confianza otorgado por la CAR Cundinamarca.	Sí

**6. CRONOGRAMA**

Las fechas indicadas en el siguiente cronograma son de obligatorio cumplimiento para todas las partes. La CAR Cundinamarca publicará cualquier modificación al calendario con la debida anticipación, a través de su página web oficial y de los canales de comunicación de la Ventanilla de Negocios Verdes.

Fase	Actividad	Duración / Fecha
1	Publicación de los Términos de Referencia y apertura de la convocatoria	21 de mayo del 2026
2	Recepción de postulaciones (ventana abierta)	21/05/2026 – 30/05/2026
3	Revisión de admisibilidad documental por la Ventanilla de NV	31/05/2026 – 04/06/2026
4	Comunicación de resultados de admisibilidad a postulantes	05/06/2026 – 07/06/2026
5	Subsanación de documentos (si aplica)	08/06/2026 – 12/06/2026
6	Evaluación técnica	13/06/2026 – 19/06/2026
7	Comunicación de negocios seleccionados para iniciar proceso con Pro Colombia y MADS.	20/06/2026 – 22/06/2026



## TÉRMINOS DE REFERENCIA - CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL OTORGAMIENTO DEL SELLO NACIONAL DE NEGOCIOS VERDES

### 7. PROCESO DE SELECCIÓN Y OTORGAMIENTO

El proceso de otorgamiento del Sello Nacional de Negocios Verdes seguirá el protocolo actualizado de la ONVS–MADS, compuesto por las siguientes etapas:

#### Etapa 1: Admisibilidad documental

La Ventanilla de Negocios Verdes revisará que la carpeta de postulación esté completa y cumpla los requisitos formales del numeral 5. Los postulantes con documentación incompleta o inconsistencias serán notificados para subsanación según el cronograma, siempre que no se hayan agotado los 10 cupos disponibles con postulaciones que cumplieron los requisitos desde su entrega inicial. La no subsanación en el plazo indicado, o la falta de cupos disponibles al momento de la revisión, implicará la inadmisión de la postulación.

#### Etapa 2: Verificación técnica

Los postulantes admitidos serán evaluados a través de los siguientes instrumentos, en el orden indicado:

1. Validación del porcentaje de cumplimiento de criterios de negocios verdes ( $\geq 71\%$ ) con base en el informe técnico de la Ventanilla.
2. Revisión de productos, evidencia fotográfica de empaque, logo del Aval de Confianza, y verificación de registros sanitarios (INVIMA, ICA, NSO) conforme a la normatividad vigente según categoría.
3. Diligenciamiento de la Calculadora de Huella de Carbono para establecer la intensidad de emisiones del proceso productivo.

#### Etapa 3: Selección y autorización

La CAR Cundinamarca seleccionará hasta diez (10) negocios verdes que hayan superado favorablemente las etapas anteriores, siguiendo un orden de prelación basado en el porcentaje de cumplimiento de criterios obtenido.

Una vez notificados como seleccionados, los negocios verdes beneficiarios deberán remitir a la Ventanilla de Negocios Verdes de la CAR Cundinamarca la totalidad de los documentos y formatos requeridos para el otorgamiento del Sello Nacional de Negocios Verdes, incluyendo el Formato de Solicitud de Uso del Sello (F-M-GDS-22), el Anexo de Internacionalización (F-M-GDS-09 v5) y, si aplica, el Anexo de Cero Deforestación (F-M-GDS-09 v5) (no obligatorio). El incumplimiento de este requerimiento dentro del plazo que establezca la Ventanilla podrá dar lugar a la pérdida del cupo asignado.

## TÉRMINOS DE REFERENCIA - CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL OTORGAMIENTO DEL SELLO NACIONAL DE NEGOCIOS VERDES

### Etapa 4: Seguimiento y renovación

El sello tendrá una vigencia de dos (2) años. Durante este periodo, la Ventanilla de Negocios Verdes realizará seguimiento semestral al cumplimiento de los compromisos adquiridos en el Acuerdo de Voluntades. El incumplimiento reiterado de los compromisos podrá dar lugar a la suspensión o revocatoria de la autorización de uso del sello.

### 8. BENEFICIOS PARA LOS NEGOCIOS SELECCIONADOS

- Uso oficial del Sello Nacional de Negocios Verdes en productos, empaques y comunicaciones comerciales, junto con la identidad visual de la Marca País Colombia.
- Código único de identificación (ej. SNV-CAR-001) trazable mediante código QR de verificación.
- Publicación de ficha institucional en el portal GOV.CO de la Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles del MADS.
- Acceso a ruedas de negocios, programas de aceleración y espacios de inversión organizados por ProColombia y el MADS.
- Posibilidad de vinculación con empresas ancla y grandes superficies interesadas en incorporar negocios verdes en sus cadenas de suministro.
- Visibilidad ante compradores nacionales e internacionales como parte de la oferta exportable sostenible de Colombia.

### 9. CANAL Y MEDIO DE POSTULACIÓN

Las postulaciones deberán realizarse exclusivamente a través del Formulario de Postulación dispuesto por la CAR Cundinamarca, disponible en el siguiente enlace: <https://forms.gle/rASW6txKmZuT7tNBA>. El formulario deberá ser diligenciado en su totalidad e incluye el cargue de los documentos soporte establecidos en el numeral 5 de los presentes Términos de Referencia.

No se recibirán postulaciones físicas, ni postulaciones enviadas por fuera del plazo establecido en el cronograma. La CAR no se hace responsable por fallas técnicas o de conectividad que impidan la recepción de documentos enviados en los últimos momentos del plazo.

### 10. DISPOSICIONES GENERALES

- La participación en esta convocatoria es voluntaria y gratuita para los negocios postulantes.



Bogotá, D. C. Avenida La Esperanza No. 62-49  
[www.car.gov.co](http://www.car.gov.co) Conmutador 5801111. Email [sau@car.gov.co](mailto:sau@car.gov.co)



## TÉRMINOS DE REFERENCIA - CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL OTORGAMIENTO DEL SELLO NACIONAL DE NEGOCIOS VERDES

- La CAR Cundinamarca se reserva el derecho de declarar desierta la convocatoria si ningún postulante cumple la totalidad de los requisitos establecidos, o si el número de postulantes admitidos es insuficiente para garantizar la calidad del proceso.
- La información suministrada por los postulantes tendrá carácter confidencial en los términos de la Ley 1581 de 2012 (Protección de Datos Personales) y será utilizada exclusivamente para los fines de la presente convocatoria.
- Cualquier información falsa o documentación adulterada presentada por un postulante será causal de descalificación inmediata y podrá dar lugar a las acciones legales correspondientes.
- Los presentes Términos de Referencia podrán ser modificados o aclarados mediante adendas publicadas en la página web de la CAR Cundinamarca, con al menos cinco (5) días hábiles de anticipación al cierre de la convocatoria.
- La Ventanilla de Negocios Verdes de la CAR Cundinamarca se reserva el derecho de realizar visitas presenciales a los negocios postulantes o seleccionados, con el fin de verificar la veracidad de la información, los documentos y las evidencias fotográficas presentadas en el marco de la convocatoria.

### 11. INFORMACIÓN Y CONTACTO

Para consultas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, los interesados podrán comunicarse con la Ventanilla de Negocios Verdes de la CAR Cundinamarca a través de los siguientes medios:

<b>Correo electrónico</b>	<a href="mailto:jperezr@car.gov.co">jperezr@car.gov.co</a> <a href="mailto:khernandezb@car.gov.co">khernandezb@car.gov.co</a>
<b>Teléfono</b>	3012864926 3022292924
<b>Sitio web</b>	<a href="http://www.car.gov.co">www.car.gov.co</a>
<b>Horario de atención</b>	Lunes a viernes, 8:00 a.m. – 5:00 p.m.

Los presentes Términos de Referencia entran en vigencia a partir de su publicación oficial.



Bogotá, D. C. Avenida La Esperanza No. 62-49  
[www.car.gov.co](http://www.car.gov.co) Conmutador 5801111. Email [sau@car.gov.co](mailto:sau@car.gov.co)